OBSERVACIONES Y RESPUESTAS No 001

Bogotá, D.C., 10 de junio de 2020

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. 002 - 100 DE 2020

OBJETO: ADQUIRIR MATERIAL METALIZADO E INSUMOS PARA EMPAQUE Y ROTULADO DE CAFÉ TOSTADO Y MOLIDO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

El Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en cumplimiento de los principios constitucionales y en especial las facultades que le confiere la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, Decreto 2573 de 2014, Resolución No. 570 del 20 de mayo de 2019 y demás normas concordantes, se permite dar respuesta a las observaciones presentadas al Proyecto de Pliego de Condiciones, así:

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA LEGISLACION ECONOMICA SA

OBSERVACIÓN No. 1

4.5.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL del PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES, solicita dentro de los indicadores financieros: un índice de endeudamiento ser menor o igual a cincuenta y cinco por ciento (55%), es claro que las Entidades contratantes deben tener en cuenta los indicadores que miden la fortaleza de los interesados, tales como el índice de liquidez, el índice de endeudamiento, entre otros. No obstante, lo anterior, hay que señalar que la Entidad no tuvo en cuenta que la pluralidad de oferentes en el mercado, lo que limita la oportunidad a otras empresas para participar aun cuando estas cuentan con la fortaleza no sólo económica sino técnica y organizacional para ser parte del proceso de selección que se adelanta por parte de AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

De acuerdo con lo aquí expuesto, se solicita comedidamente a la Entidad, ajustar el indicador de nivel de endeudamiento a uno menor o igual a 80% y una razón de cobertura de interés mayor o igual a (1,50) es importante indicar que, como es de su conocimiento, por las características propias del gremio, en un gran porcentaje las empresas del sector gráfico manejan un nivel de endeudamiento no inferior a este porcentaje junto con la razón de cobertura de intereses.

RESPUESTA: El Comité Económico Financiero Estructurador se permite informar que **NO ACOGE** la observación presentada aclarando que para la estructuración de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se tomó una muestra aleatoria de firmas que cumplen con los códigos de bienes y servicios requeridos en el proceso, y que por ende podrían dar cumplimiento a la necesidad de la Entidad. Adicionalmente, se tuvieron en cuenta procesos históricos que la entidad desarrollo con el mismo objeto contractual, y el análisis del sector relacionado al proceso que se realizó de conformidad con las recomendaciones hechas por Colombia Compra Eficiente (CCE). Teniendo en cuenta lo anterior, es de aclarar que, es la Entidad quien establece los requisitos habilitantes de acuerdo al objeto a contratar, previendo posibles riesgos que se puedan presentar. Por lo que la entidad, mantendrá los indicadores estipulados el en Proyecto de Pliego de Condiciones, en aras de garantizar lo descrito y de dar a su vez cumplimiento a los principios de Contratación Estatal. Adicionalmente, se recomienda a la firma, que para poder participar dentro del proceso puede tener en cuenta otras modalidades de asociación para poder hacerlo. Por lo anterior la entidad se permite informar que los indicadores relacionados en el proceso se mantienen.

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA COMSILA S.A.S.

OBSERVACIÓN No. 2

Modificar el nivel de endeudamiento del 55 al 67%. Lo anterior con el fin de mejorar el porcentaje de ofertas individuales como es nuestro caso.

RESPUESTA: El Comité Económico Financiero Estructurador se permite informar que **NO ACOGE** la observación presentada aclarando que para la estructuración de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se tomó una muestra aleatoria de firmas que cumplen con los códigos de bienes y servicios requeridos en el proceso, y que por ende podrían dar cumplimiento a la necesidad de la Entidad. Adicionalmente, se tuvieron en cuenta procesos históricos que la entidad desarrollo con el mismo objeto contractual, y el análisis del sector relacionado al proceso que se realizó de conformidad con las recomendaciones hechas por Colombia Compra Eficiente (CCE). Teniendo en cuenta lo anterior, es de aclarar que, es la Entidad quien establece los requisitos habilitantes de acuerdo al objeto a contratar, previendo posibles riesgos que se puedan presentar. Por lo que la entidad, mantendrá los indicadores estipulados el en Proyecto de Pliego de Condiciones, en aras de garantizar lo descrito y de dar a su vez cumplimiento a los principios de Contratación Estatal. Adicionalmente, se recomienda a la firma, que para poder participar dentro del proceso puede tener en cuenta otras modalidades de asociación para poder hacerlo.

OBSERVACIÓN No. 3

Para el caso de experiencia solicitada respetuosamente solicitamos a la entidad permitir que se acredite con copia del contrato correspondiente al mismo objeto contractual y el mismo pueda ser verificado internamente por la entidad toda vez que fue esta la contratante. Lo anterior motivado a que COMSILA fue el contratista 2019 y aún no hemos recibido acta de

liquidación ni certificado de experiencia para registro en RUP, lo cual ha sido solicitado en reiteradas ocasiones.

RESPUESTA: El comité técnico estructurador, manifiestan que **NO ACOGEN** la observación, dado que la experiencia se acreditará con los contratos inscritos en el RUP, cuya sumatoria total sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, de conformidad con la información inscrita en el RUP vigente; por cada contrato debe cumplir con mínimo dos de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios que se muestra a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
B – Materias Primas	14	11	18	00	Papeles de uso comercial
B – Materias primas	14	12	17	00	Papeles laminados
D – Componentes y Suministros	31	40	17	00	Empaques estampados
D – Componentes y Suministros	31	18	17	00	Embalajes y empaquetaduras

OBSERVACIONES PRESENTADAS POR LA FIRMA PROVISPOL S.A.

OBSERVACIÓN No. 4

De manera muy respetuosa solicitamos que se realicen cambios en los requisitos en los indicadores financieros ya que para el año pasado tuvimos que realizar unos pagos de gran monto de manera inesperada y nos generaron un desbalance en dichos indicadores. Dichos pagos los realizamos con recursos propios y por tal motivo se presentó dicho desbalance.
Cabe aclarar que a la fecha ya todo está solucionado y los indicadores financieros parciales ya se encuentran nivelados nuevamente y de manera positiva.
Cobertura de Intereses Ratio: Mayor o Igual a 1 vez
ROA: -0,08
ROE: -0,11
Agradecemos mucho se pueda evaluar estos cambios pues estamos seguros que podemos suministrar un excelente producto y realizaremos u na actualización del RUP para que queden los indicadores normales de nuestra empresa.

RESPUESTA: El Comité Económico Financiero Estructurador se permite informar que **NO ACOGE** la observación presentada aclarando que para la estructuración de los indicadores financieros y de capacidad organizacional se tomó una muestra aleatoria de firmas que cumplen con los códigos de bienes y servicios requeridos en el proceso, y que por ende podrían dar cumplimiento a la necesidad de la Entidad. Adicionalmente, se tuvieron en cuenta procesos históricos que la entidad desarrollo con el mismo objeto contractual, y el análisis del sector relacionado al proceso que se realizó de conformidad con las recomendaciones hechas por Colombia Compra Eficiente (CCE). Teniendo en cuenta lo anterior, es de aclarar que, es la Entidad quien establece los requisitos habilitantes de acuerdo al objeto a contratar, previendo posibles riesgos que se puedan

presentar. Por lo que la entidad, mantendrá los indicadores estipulados el en Proyecto de Pliego de Condiciones, en aras de garantizar lo descrito y de dar a su vez cumplimiento a los principios de Contratación Estatal. Así mismo, se recomienda a la firma, que para poder participar dentro del proceso puede tener en cuenta otras modalidades de asociación para poder hacerlo. Finalmente, recordarle a la firma PROVISPOL S.A., que dentro del proceso podrá aportar el RUP que a la fecha tenga vigente y en firme.

Atentamente,

Coronel JUAN CARLOS RIVEROS PINEDA
Secretario General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares

CRISTIAN A. BARRERA PORTELA
Firmado digitalmente por CRISTIAN A. BARRERA PORTELA
Fecha: 2020.06.09 15:42:08 -05'00'

Elaboró: Abog. Cristian Barrera P.	Revisó: Abog. Rosa Yaneth Fuentes Morera	Aprobó: Mag. Adm. Emp. Hector Vargas Rodriguez
Grupo de Gestión Contractual	Coordinadora Grupo de Gestión Pre-Contractual	Subdirector General de Contratación

Angélica María Vargas López
Firmado digitalmente por Angélica María Vargas López
Fecha: 2020.06.09 14:51:01 -05'00'

PD. Angelica Maria Vargas Lopez
COMITÉ ECONOMICO Y FINANCIERO ESTRUCTURADOR